

Por Javiera Escudero

El sujeto de 30 años, quien reside hace 7 años en Chile, fue declarado culpable de una serie de robos cometidos en distintos puntos de la comuna de La Serena durante febrero de 2025. El exmilitar quien tenía antecedentes de conducta irreproachable anteriormente atento en Chile como en Valenzuela se encontraba en prisión preventiva desde el año pasado.

El acusado fue condenado como autor de nueve delitos de robo por sorpresa consumados y dos en grado de frustrados. G.J.B.M. Sorprendía sustrayendo a velocidad y con vista de águila iPhone, sin ejercer violencia sobre las víctimas.

La pena deberá cumplirse bajo la modalidad de libertad vigilada intensiva, al cumplirse los requisitos establecidos en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 18.216, que regula las penas sustitutivas.

De acuerdo con los antecedentes expuestos durante el proceso, los hechos ocurrieron principalmente entre el 6 y el 20 de febrero de 2025 en distintos sectores de La Serena. En la mayoría de los casos, el imputado se desplazaba en una motocicleta y, utilizando casco, abordaba a las víctimas en la vía pública para sustraer teléfonos celulares y otras especies, huyendo posteriormente del lugar.

La investigación incluyó declaraciones de múltiples víctimas, registros fotográficos, grabaciones de cámaras de seguridad e informes policiales elaborados por la Policía de Investigaciones (PDI), además de peritajes realizados por la Oficina de Análisis Criminal.

DEFENSA

El abogado Agustín Contreras, del Estudio Jurídico Contreras & Asociados, conocido por ser el abogado querellante del caso de maltrato ani-

El Tribunal dictó una condena de cinco años de presidio menor en su grado máximo contra G.J.B.M. Exmilitar venezolano imputado por 11 robos por sorpresa de los cuales 9 eran celulares de alta gama de la marca Apple.

mal de la yegua «Colorada», en este caso ejerció la defensa del acusado.

«El Ministerio Público estaba solicitando una condena de ocho años de presidio efectivo, por lo que como defensa estamos satisfechos con la pena impuesta, la cual consideramos adecuada y proporcional a los delitos cometidos, y que además permite trabajar en la reinserción social del condenado», explicó.

El defensor agregó que el tribunal eximió al condenado del pago de

las costas del proceso, debido a que admitió responsabilidad en los hechos materia de la acusación. La sentencia establece que, durante el cumplimiento de la pena sustitutiva, el condenado deberá mantener supervisión permanente y cumplir las condiciones que determine el sistema de libertad vigilada intensiva, bajo control de Gendarmería.



El abogado querellante Agustín Contreras.